

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 79/1995

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que por Ordenanza N° 012/95 de fecha 14 de noviembre del corriente año, el Concejo Deliberante de LUIS BELTRÁN, declara feriado no laborable el día 30 de noviembre por conmemorarse un nuevo Aniversario de su fundación.

II.- Que este Superior Tribunal de Justicia, compartiendo los fundamentos de la medida precitada, considera razonable y oportuno decretar asueto judicial con suspensión de términos procesales, en el ámbito del Juzgado de Paz de esa Localidad.

Por ello, y en uso de atribuciones que le son propias,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Fijar asueto Judicial, con suspensión de términos procesales, en el ámbito del Juzgado de Paz de LUIS BELTRÁN el día 30 de noviembre de 1995.

2º) Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

FIRMANTES:

**BALLADINI - Presidente STJ - GARCÍA OSELLA - Juez STJ - ECHARREN - Juez STJ.
CABRERA - Inspector de Justicia.**